

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2025.-**

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las trece horas y cinco minutos del día catorce de agosto de dos mil veinticinco, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez y D<sup>a</sup>. Almudena Bascón Márquez. No asiste con excusa D. Rafael Ruiz Navas.

Asistidos del Sr. Interventor, D. Francisco Aguayo Serrano, y de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE AGOSTO DE 2025.**

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 05/08/2025, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE 2024 CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL.**

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejale Delegado de Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) D307 B1C2 6DDD D99A BB94, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION DE COMERCIO DE PUENTE GENIL

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en lossiguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
431.0	479.00	ASOCIACION DE COMERCIO DE PUENTE GENIL	178.675,00 €	2024/18637	198.675,00 €	178.675,00 €

**NORMATIVA APLICABLE**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**675A 75CC EAF4 A3F7 E351**



675A75CC EAF4A3F7E351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 02-10-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 02-10-2025

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
431.0	479.00	ASOCIACION DE COMERCIO DE PUENTE GENIL	178.675,00 €	2024/18637	198.675,00 €	178.675,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

#### PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO PARA EL 2025 CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL.

Conocida la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura, que obra en el expediente de su razón, con Código Seguro de verificación (CSV): 8\*\*B 4\*\*B E\*\*3 8\*\*4 5\*\*5, que es del siguiente tenor literal:

#### “PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL

El sector de comercio y servicios de Puente Genil contribuye de forma decisiva al desarrollo económico local, actuando como motor no sólo para nuestra ciudad, sino también para toda nuestra comarca natural. Este sector constituye un elemento clave para la generación de riqueza y empleo, especialmente vinculado al pequeño comercio, que mantiene un papel esencial como generador de autoempleo y actividad económica.

El Ayuntamiento de Puente Genil comparte con la Asociación de Comercio de Puente Genil un objetivo prioritario: revitalizar el comercio local, dotando al pequeño comerciante de instrumentos que le permitan competir en el mercado actual, reforzando así el atractivo de la ciudad como foco de atención comarcal en los ámbitos comercial, de ocio, turístico y cultural. Esta colaboración se ha venido materializando en la participación y apoyo en numerosas actividades y eventos, en la difusión de campañas en medios de comunicación, en el patrocinio de ferias y muestras diversas y, de manera muy destacada, en el impulso de un urbanismo comercial y de acciones de promoción turística que fomenten la afluencia de visitantes.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**675A 75CC EAF4 A3F7 E351**

675A75CCEAF4A3F7E351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 02-10-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 02-10-2025

Dentro de estas acciones, ocupa un lugar singular la iluminación artística navideña, reconocida por su calidad y originalidad, que se ha consolidado como un atractivo turístico de primer orden, con repercusión directa sobre la actividad comercial y hostelera. En la actualidad, la iluminación de las calles del municipio durante la Navidad —tanto en el Centro Comercial Abierto como en el casco antiguo, otras zonas comerciales y barriadas— es contratada por la Asociación de Comercio de Puente Genil, financiándose en parte con cargo al convenio anual de subvención nominativa que el Ayuntamiento mantiene con dicha entidad.

Este sistema ha permitido contar con la empresa líder en el sector de la iluminación artística en España, con sede en Puente Genil, responsable de espectáculos de luz en ciudades como Málaga, Córdoba o Vigo. Su condición de empresa local y su acreditado compromiso con la ciudad que la vio nacer, crecer y expandirse, hacen que Puente Genil sea utilizada, en el mejor sentido, como escaparate de sus productos más innovadores y de su tecnología sostenible, lo que permite que la ciudad disfrute de una iluminación de altísimo valor a un coste muy inferior al abonado.

No obstante, atendiendo a las observaciones de la Secretaría General sobre la necesidad de adecuar este servicio a la normativa en materia de contratación pública, se debe afrontar, de cara a la Navidad 2026/2027, que el Servicio de Contratación estudie el modelo más adecuado para compatibilizar que Puente Genil siga siendo escaparate y referente nacional en iluminación artística, con el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y eficiencia en el uso de fondos públicos. Este nuevo modelo, en la medida de lo posible, no deberá suponer un mayor coste que el actualmente financiado mediante el convenio ni una pérdida de calidad, valor o posicionamiento turístico o comercial.

Se deja constancia de que no se propone aplicar este cambio a una Navidad anterior por dos razones: Con este convenio se financia la iluminación de la Navidad 2024/2025. Para la Navidad 2025/2026 sería inviable, dado que quedarían apenas dos meses para el inicio del montaje, imposibilitando tramitar y adjudicar un contrato con las debidas garantías legales y técnicas.

Junto a la iluminación, **y como parte del conjunto de acciones incluidas en este convenio**, se desarrollarán otras actuaciones de gran importancia para la dinamización del comercio local y la atracción de visitantes, **entre las que destacan** campañas de promoción genérica en medios de comunicación, el “Sorteo de Cuaresma”, la **Shopping Week** y la **Feria Outlet**; el mantenimiento y desarrollo de la **App de Puente Genil** como herramienta de comunicación y gestión; la campaña de dinamización de Navidad; la gestión técnica de la asociación; y, muy especialmente, la **campana de Bonos Comercio**, que incentiva el consumo local **y que, según estimaciones, movilizará más de 350.000 € en compras en los establecimientos participantes.**

Visto el informe de Intervención favorable y encontrándose prevista en el Presupuesto 2025 la siguiente dotación:

Prog. Econ.	Beneficiario	Nº Gex	Importe ppto.
431.0 479.00	Asociación de Comercio de Puente Genil	2025/17505	190.000 €

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

675A 75CC EAF4 A3F7 E351



675A75CCEAF4A3F7E351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 02-10-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 02-10-2025

### NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar el borrador de convenio de colaboración, con CSV E\*\*E 2\*\*1 2\*\*1 5\*\*5 9\*\*7, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Comercio de Puente Genil para el ejercicio 2025, que obra en el expediente.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y cuantos actos resulten precisos para su efectividad.

3.- Publicar el convenio en el tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal ([www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es)) y en el Portal de Transparencia.

4.- Proceder al reconocimiento de la obligación y posterior pago con cargo a la Retención de Crédito nº 22025012434, conforme al convenio y al Presupuesto 2025.

5.- Encargar al Servicio de Contratación municipal y Secretaría General el estudio y propuesta, del modelo más adecuado para la contratación del alumbrado navideño a partir de la Navidad 2026/2027, garantizando el cumplimiento de la normativa de contratación pública y la preservación de la calidad, valor y posicionamiento turístico-comercial de la iluminación actual.

En Puente Genil, documento firmado electrónicamente.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

### “BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACION DE COMERCIO DE PUENTE GENIL

#### REUNIDOS:

De una parte, D. S. M<sup>a</sup>.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. \*\*\*8558\*\* y de otra parte, C.C.J., presidente de la Asociación de Comercio de Puente Genil con D.N.I. \*\*\*8418\*\*.

#### INTERVIENEN:

D. S.M<sup>a</sup>.V.A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

675A 75CC EAF4 A3F7 E351



675A75CCEAF4A3F7E351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 02-10-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 02-10-2025

D.C . C . J . , en nombre y representación de la Asociación de Comercio de PUENTE GENIL, con C.I.F. G14628473 inscrita en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Junta de Andalucía con nº 14000228, como presidente del mismo.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

### EXPONEN

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Puente Genil es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

De conformidad con el artículo 25 de la citada Ley, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Así mismo, el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) señala como competencia propia de los municipios “el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica”.

Además, el artículo 9.22 de la citada Ley establece también como competencias propias de los municipios las de “ordenación, autorización y control de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales”.

**SEGUNDO.** – La Asociación de Comercio de Puente Genil, que tiene su domicilio social en, calle Susana Benítez, 46 de Puente Genil, tiene como fines la defensa y promoción de los intereses económicos – sociales que le son propios, siendo sus medios típicos de acción la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los Organismos públicos de las Administraciones laborales y para ello podrá:

a).- Representar, gestionar, defender y fomentar intereses económicos, sociales, culturales y profesionales comunes a sus miembros ante toda clase de personas, públicas o privadas, así como el establecimiento de servicios propios de interés común.

b).-Ejercer ante los tribunales ordinarios de justicia o cualquier otro organismo público o privado, las acciones tendentes a salvaguardar el interés comercial y empresarial de sus miembros y de la propia Asociación.

c).- Administrar y disponer de los propios recursos, presupuestarios o patrimoniales, y su aplicación a los fines y actividades propias de la Asociación.

d).- Colaborar con la Administración Local, Provincial y Autonómica, así como con cualquier otro organismo e institución competente, con vistas al mejor funcionamiento y desarrollo del comercio de la localidad.

e).- Prestar servicios de asesoramiento, formación e información, a cargo de profesionales, para los comerciantes asociados.

f).- La recepción y estudio de propuestas y problemas que presenten los comerciantes asociados y realizar las gestiones para su solución.

#### SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

675A 75CC EAF4 A3F7 E351



675A75CCEAF4A3F7E351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 02-10-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 02-10-2025

g).- Servir como canal interlocutor y mediador entre los propios comerciantes asociados y entre estos y la administración pública.

h).- Promover, coordinar y dirigir proyectos que tengan por objeto la revitalización, dinamización y fomento del Comercio de Puente Genil.

i).- Cualquier otro que guarde relación directa o indirecta con los principios que inspiran la Asociación.

**TERCERO.** – La Asociación de Comercio de Puente Genil presenta el proyecto de la temporada 2025 con un resumen de las actividades que se describen en el Anexo I.

**CUARTO.** - Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la Asociación de Comercio de Puente Genil quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen medidas de apoyo, fomento y dinamización del comercio local para el crecimiento económico del municipio durante el año 2025.

**QUINTO.** - Esta Corporación, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 19 de mayo de 2025, destinándose en la aplicación presupuestaria 431.0 479.00 la cantidad de ciento noventa mil euros (190.000,00 €) para concesión del convenio a favor de la Asociación de Comercio de Puente Genil.

**SEXTO.** - Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes:

## CLAÚSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

Constituye el objeto del presente documento establecer las condiciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil la Asociación de Comercio para dinamizar la zona comercial reconocida como Centro Comercial Abierto de Puente Genil y atender las necesidades comerciales de toda la localidad.

### SEGUNDA. - PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO.

La asociación participará y dispondrá del equipo humano en el desarrollo de las actividades pactadas. Igualmente, cooperará y apoyará la realización de las actividades promovidas por el Ayuntamiento cuyo beneficiario será el tejido empresarial, comercial y profesional de Puente Genil.

La Asociación pondrá a disposición de todo el sector comercial local asociado, sin distinción, los recursos contemplados en este convenio, así como su estructura técnico administrativa para su consecución.

La Asociación, además, se compromete, respecto a toda publicidad o difusión que por cualquier medio realice de las actividades descritas en la cláusula quinta del presente convenio, que las mismas cuentan con la financiación del Excmo. Ayuntamiento.

### TERCERA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

675A 75CC EAF4 A3F7 E351



675A75CCEAF4A3F7E351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 02-10-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 02-10-2025

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 431.1 479.00 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es de ciento noventa mil euros (190.000,00 €).

#### CUARTA. - PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como la relacionadas en el Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Promoción genérica del comercio en los medios de comunicación	12 meses	5.600,00 €
Campaña "Sorteo Cuaresma"	Del 5 de marzo al 17 de abril de 2025	1.100,00 €
Shopping Week	Del 9 al 13 de junio de 2025	500,00 €
Feria Outlet	Octubre de 2025	1.000,00 €
App de Puente Genil	12 meses	8.712,00 €
Campaña de Navidad	Noviembre y diciembre de 2025	3.000,00 €
Alumbrado de Navidad	Noviembre y diciembre 2025	109.989,00 €
Campaña Bonos	Septiembre 2025	62.000,00

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**675A 75CC EAF4 A3F7 E351**



675A75CCEAF4A3F7E351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 02-10-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 02-10-2025

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025.

#### **QUINTA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO**

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 4310 47900 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES\*\* \*\*\*\* \*\*\*\* \*\*\*\*  
\*\*\*\* 3208, de la Entidad financiera del Banco Sabadell.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

e).- Respecto a la actuación de apoyo al comercio minorista de Puente Genil con "Bonos Comercio", entrega de los justificantes de haber realizado la carga en la app/bono o tarjeta de los beneficiarios finales.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**675A 75CC EAF4 A3F7 E351**



675A75CCEAF4A3F7E351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 02-10-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 02-10-2025

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

**SEXTA.** - El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

#### **SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD**

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

#### **NOVENA. - REINTEGRO.**

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

#### **DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Asociación de Comercio de Puente Genil.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación de Comercio de Puente Genil, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

#### **SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**675A 75CC EAF4 A3F7 E351**



675A75CCEAF4A3F7E351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 02-10-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 02-10-2025

4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

#### **UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

#### **DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD**

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil  
(Firmado electrónicamente)

PUENTE GENIL, \_\_\_ DE \_\_\_ DE 2025.

Fdo.: S. M<sup>a</sup>.V.A.  
Alcalde

Fdo.: D. C.C.J.  
Presidente

### **ANEXO I**

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL EN EL EJERCICIO 2025.**

#### **PRESUPUESTO: ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL EJERCICIO 2025**

<b>GASTOS</b>	
Promoción genérica del comercio en medios de comunicación	5.600,00 €
Campaña "Sorteo Cuaresma"	1.100,00 €
Shopping Week	500,00 €

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**675A 75CC EAF4 A3F7 E351**



675A75CCEAF4A3F7E351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 02-10-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 02-10-2025

Feria Outlet	1.000,00 €
App de Puente Genil	8.712,00 €
Campaña de Navidad	3.000,00 €
Alumbrado Navidad	109.989,00 €
Campaña Bonos	62.000,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>191.901,00 €</b>

INGRESOS	
Subvención Excmo. Ayuntamiento Puente Genil	190.000,00 €
Cuotas socios	1.901,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	

## ANEXO II

### CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

**CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO:** Convenio Nominativo ejercicio 2025

- 1.- **DOMICILIO:**
- 2.- **C.I.F./N.I.F.:**
- 3.- **TELÉFONO:**

#### 1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

**Entidad beneficiaria de convenio GENIL** La Asociación de Comercio de Puente Genil Ejercicio: 2025

#### 2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

#### 3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
<b>TOTAL</b>					

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**675A 75CC EAF4 A3F7 E351**



675A75CCEAF4A3F7E351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 02-10-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 02-10-2025

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

**Actividad/Proyecto:**

**1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:**

**2.- Objetivos:**

**3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:**

**Advertencia:** Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

**4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

**II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

**PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

675A 75CC EAF4 A3F7 E351



675A75CCEAF4A3F7E351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 02-10-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 02-10-2025

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veintiséis minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

**SECRETARÍA GENERAL**  
**C/ Don Gonzalo, 2**  
**14500 Puente Genil (Córdoba)**  
**Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22**

Código seguro de verificación (CSV):

**675A 75CC EAF4 A3F7 E351**



675A75CC EAF4A3F7E351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 02-10-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 02-10-2025